

ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionario interino de la Generalitat de Catalunya e inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se ha personado el día 18 de febrero de 2021 en Fonderia Especial SAL, en la de Rubí (Vallès Occidental), provincia de Barcelona.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a análisis instrumental, cuya autorización de funcionamiento fue concedida por resolución de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo de la Generalitat de Catalunya de fecha 02.12.2013.

La inspección fue recibida por , Responsable de Calidad; Asesor de Investigación en Metales; y Asesor Externo en Gestión de la Calidad; quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Se advierte a los representantes del titular de la instalación que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en su tramitación, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

- Estaba disponible un equipo portátil para análisis de metales por fluorescencia de rayos X de la firma , con unas características máximas de funcionamiento de 45 kV y 50 µA. -----
- Sobre el equipo se leía: En la placa identificativa se leía: , -----
- El equipo radiactivo se encontraba almacenado en un armario con llave, dentro de su maleta de transporte, en el "laboratorio espectrómetro", situado en la planta . -----
- La instalación disponía de medios para establecer un acceso controlado. -----

- Estaba disponible la declaración de conformidad CE y el certificado de fabricación y calibración inicial del equipo.-----
- Según se manifiesta, el supervisor externo, _____, dejó sus funciones a finales del 2019 a causa de una reorganización interna de la empresa.-----
- Según se manifiesta, desde finales de 2019 el equipo no se ha utilizado, a causa de la reorganización interna y al cambio de las técnicas de control de calidad de los materiales fabricados. -----
- Según se manifiesta, el equipo se ha mantenido almacenado y custodiado de forma segura. -----
- Según se manifiesta, solicitarán en breve la declaración de clausura de la instalación radiactiva, previendo la retirada del equipo a través de su suministrador, _____ (IRA-2076). -----
- No se pudo realizar ninguna comprobación del correcto funcionamiento del equipo, ni de sus enclavamientos, al no estar presente personal con licencia aplicada a la instalación radiactiva. -----
- Estaba disponible un detector de radiación de la firma _____, modelo Inspector, _____ calibrado en el INTE en fecha 10.12.2019. Estaba disponible el correspondiente certificado de calibración.-----
- Estaba disponible el plan de mantenimiento preventivo anual que incluye un protocolo conjunto para la revisión del equipo de rayos X y de verificación del detector de radiación. Estaban disponibles los correspondientes registros en el diario de operación. Las últimas revisiones del equipo y verificaciones del detector son de fecha 05.02.2019 y 06.05.2019. -----
- Según se indica, al no disponer de personal con licencia, no se han podido continuar llevando a cabo las revisiones del equipo de rayos X ni las verificaciones del detector de radiación desde el 06.05.2019, fecha de las últimas verificaciones.-----
- Estaba disponible copia de la licencia del supervisor externo, _____ que también tiene aplicada su licencia en la instalación radiactiva _____ (IRA-3202).----
- Estaba disponible 1 dosímetro de termoluminiscencia, de finales de 2019, para el control dosimétrico del supervisor externo de la instalación, que no había sido devuelto al _____ .-----

- Estaba disponible un convenio con _____ para la realización del control dosimétrico del supervisor; se mostró a la inspección el último informe dosimétrico correspondiente al mes de diciembre de 2019.-----
- Estaba disponible el historial dosimétrico individualizado del supervisor externo de las instalaciones donde tiene aplicada su licencia, hasta diciembre de 2019.-----
- Estaba disponible el diario de operación de la instalación, siendo la última anotación en fecha 06.05.2019. -----

OBSERVACIONES

- Se informa a los presentes a la Inspección, que únicamente pueden manipular el equipo de rayos X aquellas personas que dispongan de licencia de supervisor u operador, y la tengan aplicada a la instalación radiactiva. Además, se indica que el equipo debe mantenerse almacenado y debidamente controlado.-----

DESVIACIONES

- El último control dosimétrico del supervisor externo correspondía al mes de diciembre de 2019. -----
- Desde la marcha del supervisor externo, a finales de 2019, no se había realizado las revisiones correspondientes al plan de mantenimiento preventivo anual que incluye un protocolo conjunto para la revisión del equipo de rayos X y de verificación del detector de radiación. Las últimas revisiones del equipo y verificaciones del detector son de fecha 05.02.2019 y 06.05.2019.-----
- El supervisor externo dejó sus funciones a finales de 2019 y no comunicó su baja. Actualmente la instalación no dispone de supervisor para poder dirigir el funcionamiento de la instalación radiactiva. -----
- No se había enviado el informe anual de la instalación correspondiente al año 2019. -----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta.

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de Fonderia Especial SAL para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.



Diligencia

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de la inspección CSN-GC/AIN/7/IRA/3256/2021, realizada el 18/02/2021 en Rubí, a la instalación radiactiva Fonderia Especial SAL, el/la inspector/a que la suscribe declara,

- Comentario

Se acepta la documentación justificativa aportada y medidas adoptadas, que subsanan las desviaciones.

Barcelona, 29 de marzo de 2021

Firmado: